



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



*Resolución Rectoral N° 110 -2022-UNASAM*

*Huaraz, 04 de marzo de 2022*

Visto el Oficio N° 291-2021-UNASAM-DGADCyB/D, de fecha 13 de octubre de 2021, de la directora (e) de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad, mediante el cual solicita la aprobación de la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM*;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-TR-Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, en su artículo 38° establece el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo*, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación, el artículo 39° señala el empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores, así el artículo 40° prevé el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, el artículo 41° establece el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud, el artículo 42° prevé son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...);

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" (UNASAM) como Institución de educación superior que forma profesionales competentes para responder a las dinámicas del país y del mundo, se compromete a conducir los diferentes procesos inherentes a ella, con un enfoque de mejoramiento continuo, desempeño eficiente con buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de generar y promover una cultura de prevención, consecuente con los valores y las normas que la regulan, que garantice un desarrollo sostenible en sus procesos, en la calidad de vida de su personal, y en el de las partes interesadas que participan en las actividades y que contribuyen al logro de los objetivos institucionales. La UNASAM, a través de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá la dirección a seguir como el elemento conductor para la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que pueda mantener y mejorar el desempeño de su Seguridad y Salud;

Que, a través del documento del visto, la directora (e) de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad de la UNASAM, informa al Rectorado que con la finalidad de cumplir con las directivas en materia de seguridad y salud en el trabajo que disponen la Ley No. 29743, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM, ha elaborado instrumentos en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC-SUNEDU III. Indicador 19 y 20, todo esto adecuado de la Ley No. 29743, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya aprobación consta en el Acta N°03-2021- UNASAM/CSST de fecha 30 de junio de 2021. En este sentido, solicita aprobar los instrumentos de gestión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM: • Plan de trabajo 2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM • Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM • **Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNASAM**;

Que, mediante Hoja de Envío el señor rector dispone la emisión de Resolución rectoral aprobando el Plan de Trabajo 2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM;



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución Rectoral N° 110 -2022-UNASAM  
Huaraz, 04 de marzo de 2022

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** con efecto anticipado la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM**, que estará regida por lo siguiente:

1. Elevar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cumplimiento de la legislación nacional vigente.
2. Implementar paulatinamente el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, planteando objetivos, metas; así como la mejora continua de las condiciones de trabajo en la UNASAM.
3. Garantizar las condiciones de trabajo seguras y saludables que no generen perjuicio en la salud de los trabajadores, durante el desarrollo de sus labores en las diferentes actividades que realicen dentro de su centro de labores y en comisiones de servicio fuera de la institución.
4. Disminuir la ocurrencia de enfermedades y accidentes ocupacionales a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de sus medidas de prevención y de control.
5. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, con la finalidad de que toda la comunidad universitaria interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros y responsables.
6. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
7. Mantener las condiciones de higiene laboral y limpieza en el campus universitario y de esta manera contribuir con el cuidado de salud de los trabajadores.
8. Asegurar la mejora continua en el desarrollo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo orientada a la excelencia, calidad y compatibilidad con los demás ejes de la gestión universitaria.

**ARTICULO 2º. DAR** cuenta al Consejo Universitario la presente Resolución.

**ARTICULO 3º. DISPONER** que los órganos competentes den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA ULLACORTA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA  
RECTOR

## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNASAM**

La Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" (UNASAM) como Institución de educación superior que forma profesionales competentes para responder a las dinámicas del país y del mundo, se compromete a conducir los diferentes procesos inherentes a ella, con un enfoque de mejoramiento continuo, desempeño eficiente con buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de generar y promover una cultura de prevención, consecuente con los valores y las normas que la regulan, que garantice un desarrollo sostenible en sus procesos, en la calidad de vida de su personal, y en el de las partes interesadas que participan en las actividades y que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

La UNASAM, a través de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá la dirección a seguir como el elemento conductor para la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que pueda mantener y mejorar el desempeño de su Seguridad y Salud, y está regida por lo siguiente:

1. Elevar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cumplimiento de la legislación nacional vigente.
2. Implementar paulatinamente el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, planteando objetivos, metas; así como la mejora continua de las condiciones de trabajo en la UNASAM.
3. Garantizar las condiciones de trabajo seguras y saludables que no generen perjuicio en la salud de los trabajadores, durante el desarrollo de sus labores en las diferentes actividades que realicen dentro de su centro de labores y en comisiones de servicio fuera de la institución.
4. Disminuir la ocurrencia de enfermedades y accidentes ocupacionales a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de sus medidas de prevención y de control.
5. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, con la finalidad de que toda la comunidad universitaria interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros y responsables.
6. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
7. Mantener las condiciones de higiene laboral y limpieza en el campus universitario y de esta manera contribuir con el cuidado de salud de los trabajadores.
8. Asegurar la mejora continua en el desarrollo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo orientada a la excelencia, calidad y compatibilidad con los demás ejes de la gestión universitaria.

